



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 -2016-MDP

Pichanaqui, 18 de Noviembre del 2016.

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 17 de Noviembre del 2016, y el Expediente Administrativo N° 10682, referente a la elaboración del expediente Técnico del proyecto integral de agua y desagüe denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, AA.VV. NARANJAL, AA.VV. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10682, de fecha 15 de noviembre del 2016, presentado por el Comité de Gestión y Ejecución del Proyecto Integral del AA.HH. José Carlos Mariátegui, firmado por los Presidentes de las diferentes Asociaciones de Vivienda integradas, solicitan a la Municipalidad la elaboración del Expediente técnico para lograr su financiamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2016-MDP, de fecha 17 de Noviembre del 2016, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el pedido del regidor Víctor Villa Peceros, referente al Expediente Administrativo N° 10682, de fecha 15 de Noviembre del 2016, se sometió a votación asignar una primera partida presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto integral de agua y desagüe denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, AA.VV. NARANJAL, AA.VV. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI", con Código SNIP 308042; que fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la asignación de una primera partida presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto integral de agua y desagüe denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, AA.VV. NARANJAL, AA.VV. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI", con Código SNIP 308042; conforme a disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. Zósimo Cajas Muje
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del Convenio para cofinanciamiento entre el Comité de Electrificación Integral de Pichanaqui IV etapa y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el Cofinanciamiento de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Electrificación "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN 68 ANEXOS RURALES Y MARGINALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y REGION JUNIN", por la suma de S/ 110,250.00 soles, previa disponibilidad presupuestal del año 2017.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

